



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-2026- ST-CCPD-SSFD.

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE SHUSHUFINDI, APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PERIDO FISCAL ENERO - DICIEMBRE 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador sobre el ejercicio de los derechos se registrá por los siguientes principios, numeral 2 establece: Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Que, el Art. 86, numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley."

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de lademocracia representativa, directa y comunitaria."

Que, el Art. 204 de la Carta Magna señala que: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación."

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana y Control Social establece que: "Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes."





Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana y Control Social define que: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Shushufindi, se rigue mediante ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS /OS CIUDADANOS DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, del año 2019.

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-0 – 2026 -0030 , de fecha 28 de enero del 2026 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, Capítulo 1- Disposiciones generales en el Art. 1. – Objetivo. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública

Que, se concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios, talento humano de apoyo a las diferentes direcciones, jefaturas que estén obligados a informar y someterse a evaluación de los ciudadanos por las acciones y omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de Recursos Públicos.

Que, es necesario establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, para lo cual se ha establecido los periodos de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas de acuerdo a los tiempos establecidos por en Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-0 – 2026 -0030 , de fecha 28 de enero del 2026.

Que, dentro del Proceso de Rendición de Cuentas y por encontrarnos en la Fase 2 Evaluación, de acuerdo a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-0 – 2026 -0030 , de fecha 28 de enero del 2026 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, el Informe de Rendición de Cuentas que se presenta a la ciudadanía debe ser aprobado por la máxima Autoridad de la institución

En tal virtud y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 25 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORGANIZA Y REGULA EL





FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS /OS CIUDADANOS DEL CANTÓN SHUSHUFINDI,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el Informe de Rendición de Cuentas presentado por el equipo multidisciplinario y dentro de los parámetros establecidos en la Acta No.4 CCPD-SSFD- 2026, de fecha 27 de abril del 2026, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDO: Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025

TERCERO: Entregar a la Asamblea Ciudadana para su conocimiento y difundir por los medios digital para el conocimiento de la ciudadanía.

CUARTO: Presentar, el Informe en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas posteriormente registrar del formulario en la página Web del CPCCS, a cargo del Econ. Geovanny Cordovon , responsable de subir la informacion.

Dado y firmado en el CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, a las 16H00 del 28 de abril de 2026.



Ab. PATRICIO ENCARNACION VARGAS.
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
(DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD)





MEMORANDO S.T-020 -2026- CCPD-SSFD

PARA : Sr. Eduardo Mamallacta
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
Sra. Quinteros Rodríguez Marisel
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LOCAL
Sr, Gonzaga Ponce Jaramillo.
DELEGADO DE LA ASAMBLEA CIUDADANA
Econ. Geovany Córdova
CONTROL PRESUPUESTARIO, BIENES TRANSPORTE

DE : Abg. Patricio Encarnación
SECRETARIO TÉCNICO

FECHA : 10 de abril del 2026

ASUNTO: Convocatoria a reunión para aprobar el informe final de rendición de cuentas 2025.
Presente. -

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Shushufindi, le hacemos llegar un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus funciones.

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28 de enero de 2026, el pleno de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas - Capítulo 1- Disposiciones generales en el Art. 1. – Objetivo. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública, se convoca a una reunión de trabajo para aprobar el informe final de rendición de cuentas, para el día **miércoles 14 de abril del 2026 a las 15 horas en la sala del Consejo Cantonal de Protección de Derechos** en , ubicada en el mega mercado municipal

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión por parte del secretario técnico del CCPD- SSFD.
3. Conformación aprobación del informe final de rendición de cuentas 2025
4. Clausura.

Atentamente

Abg. Patricio Encarnación
SECRETARIO TÉCNICO DEL CCPD-SS





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS
de las/os ciudadanas del cantón Shushufindi



REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA TEMÁTICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PERIODO FISCAL 2025

Fecha: 14/04/2026

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	N.º DE CÉDULA	BARRIO / ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Jessica Calva	2150018741	Unión Lejana	0997112146	jessica.calva18@gmail.com	
2	Manuel Reinos	140029324	Asociación Jose Luis Quirós	0460001236		
3	Gonzalo Ponce	2100038484	Reunión la Victoria	0993598859		
4	Carmy Pila	210041335-0				
5	Patricio Encarnación	210014111-4	CCPD	098552553		
6	Fausto González	2100499942	CCPD-SSFO	0960465793	fausto2009@gmail.com	
7	Amanda Peña	2100563378	CCPD-SSFO	0979156724	amanda2019@gmail.com	
8	Edison Romalbo	210029202		0979023556	marcelo2009@gmail.com	
9	Marisel Quinteros	1757971666	pre-2009-comanda	0981984811	marisel2009@hotmail.com	
10						
11						



RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO FISCAL 2025.

ACTA N°4 CCPD-S SFD-2026

APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA.

En la ciudad de Shushufindi, a los 27 días del mes de abril del año 2026, en el las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Shushufindi, ubicadas en la Av. Unidad Nacional y México edificio del Mega mercado 2 piso, siendo las 15h00 se reúnen los integrantes del Equipo Multidisciplinario del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Shushufindi, con el fin de realizar una reunión de trabajo con la comisión 1.

El Ab. Patricio Encarnación en calidad de delegado de la máxima autoridad de Protección Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Shushufindi, agradece a los miembros de la comisión 1 por su tiempo y por la predisposición de seguir trabajando, y por pedido de la comisión 1 y por premura del tiempo se hace el acompañamiento y facilita toda la logística para continuar con este proceso tan importante.

Toma la palabra el señor Eduardo Mamallacta donde solicita se presente el informe para conocimiento de los compañeros y su respectiva aprobación, así mismo manifiesto que las preguntas que se han realizado se ha dado respuesta a las mismas, por lo que hoy se debe aprobar el informe y si hay cosas de aclarar están los funcionarios de la entidad para aportar con sus conocimientos

La señora. Marisel Quinteros solicita a los técnicos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Shushufindi presente el informe que se expondrá en la deliberación pública para que todos tengan conocimiento del mismo y si se nos presenta alguna inquietud se pueda resolver.

La Sr. Amanda Pérez en calidad de Técnica, expone el informe y las diapositivas a la comisión, para su análisis y aprobación. ', piden explicaciones en cuanto al presupuesto del año fiscal 2025.

- El Concejo Cantonal de Protección de Derechos contó con un presupuesto codificado de **\$245.911,60** durante el ejercicio fiscal 2025.
- La ejecución presupuestaria total registrada fue de **\$93.399,21**, quedando una cuenta por cobrar de 152.512,39, equivalente al **38% del presupuesto institucional total para el 2025.**





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS
de las/os ciudadanas del cantón Shushufindi




Sr. Gonzalo Ponce.
Delegada de la ciudadanía


Ab. Patricio Encarnacion
Secretario Técnico del CCPD


Ecn. Geovanny Córdova
RESPONSABLE DE SUBIR LA INFORMACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

Barrio la Unión, Av. Unidad Nacional / Mega Mercado Segunda Planta, Locales N° 150, 152, 153
SHUSHUFINDI - SUCUMBÍOS - ECUADOR

ccpdshushufindi@gmail.com

062 840 902





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS
de los/as ciudadanos del cantón Shushufindi



- La ejecución presupuestaria con el devengado emitido por el Gad Municipal durante el año 2025 fue de **\$93.673,80** con una ejecución del **99.7%** equivalente al **\$93.399,21**, por lo cual es una gestión eficiente de los recursos.
- La mayor ejecución de recursos se concentró en el **gasto corriente**, principalmente en el rubro de gastos en personal.
- Los recursos institucionales fueron administrados conforme a los ingresos y de acuerdo a la planificación presupuestaria establecida para el periodo fiscal.

Dentro de la exposición del **INFORMES DE ACTIVIDADES PERIODO 2025 DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTO SHUSHUFINDI** en cuanto a las pregunta ya que se está de acuerdo con el trabajado realizado por la comisión

El señor Eduardo Mama llacta como coordinadora de la comisión 1, solicita a los compañeros que se apruebe el informe, a lo que por unanimidad se **APRUEBA** el informe de rendición de cuentas del periodo fiscal 2025.

RESOLUCION:

La Comisión 1 por unanimidad **APRUEBA EL INFORMES DE ACTIVIDADES PERIODO 2025 DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTO SHUSHUFINDI**

Para constancia firman el Acta la Coordina de la comisión 1,

Se adjunta el **INFORMES DE ACTIVIDADES PERIODO 2025 DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTO SHUSHUFINDI**

Sr. Eduardo Mamallacta
Delegada de la ciudadanía
Coordinadora Comisión N° 01

Marisel Quinteros
Sra. Marisel Quinteros
Secretaria de la asamblea
ciudadania

